

**Novena.- Jurisdicción competente.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Décima.-** La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

**Por la Ciudad Autónoma de Melilla.  
La Consejera de Presidencia,  
Administración Pública e Igualdad.**  
Fdo.: Marta Victoria Fernández de Castro y Ruiz

**Por Asociación Melilla Acoge.  
El Presidente.**  
Fdo.: Armando Andrés Fernández